



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**SANTOS R. MARTE
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0070

ASUNTO: Objeción de Factura

ORDEN

El 7 de julio de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") llevo a cabo una Vista Administrativa en el caso de epígrafe. Durante la Vista Administrativa el Negociado le solicito a la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") presentar por escrito la moción para desestimar presentada con los argumentos legales correspondientes. Se le concedió a la Autoridad un término de 20 días para cumplir con la orden. Al día de hoy, la Autoridad aun no cumple con la orden del Negociado.

Por las razones antes expuestas, se **ORDENA** a la Autoridad a cumplir con la solicitud del Negociado en un término de cinco (5) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 23 de septiembre de 2019. Certifico además que hoy, 23 de septiembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0070 y he enviado copia de la misma a: dashyrath@hotmail.com y juphoff11076@aepr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Santos R. Marte
5006 King James Dr.
Pascagoula, MS 39581

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria